

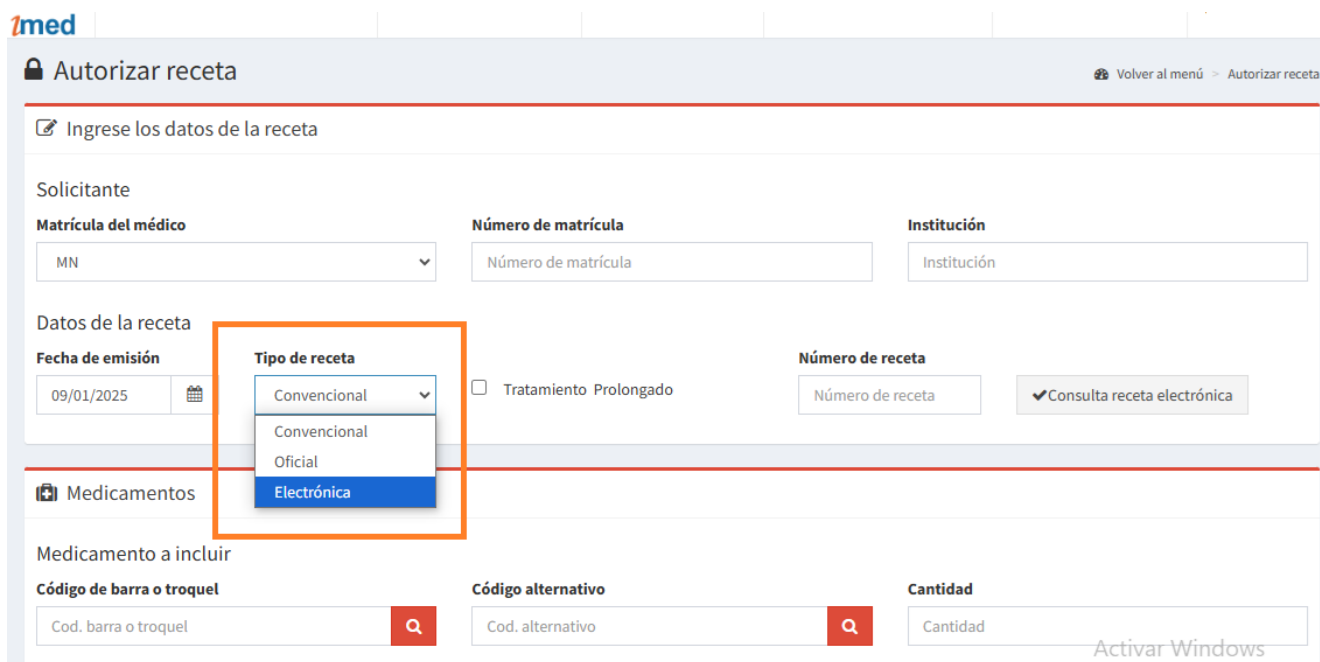
LA PLATA, 10 de Enero 2025

CIRCULAR 011

MEDIFE: Receta Electrónica

La Obra Social informó que no aceptará más recetas que no sean electrónicas. Las que se encuentren ya confeccionadas podrán dispensarse hasta el 31 de enero 2025.

RECUERDE validar las recetas electrónicas por la opción de receta electrónica:



Estimado farmacéutico,

Por el presente se comunica que a partir del 1 de enero del 2025 entró en vigencia la implementación de la receta electrónica – Decreto 345/2024 - como única forma de prescripción de medicamentos a través de las plataformas inscriptas en el Registro Nacional de Plataformas Digitales Sanitarias (ReNaPDIS).

Teniendo en cuenta los siguientes ítems:

- Las plataformas de recetas electrónicas que funcionan en la actualidad pueden continuar emitiendo recetas mientras se registran y readecuan.
- Los profesionales que no cuenten con recetarios electrónicos podrán confeccionar recetas en papel.
- Las personas que tengan recetas en papel podrán obtener sus medicamentos en una farmacia como hasta ahora mientras se realizan las implementaciones.
- Las prescripciones de medicamentos que hayan sido emitidas en papel antes del 31 de diciembre de 2024 podrán ser utilizadas hasta la fecha límite exceptuada.

Medifé comunica que extiende plazo de implementación de manera excepcional hasta el 31 de enero del 2025 inclusive.

Sin otro particular, nos despedimos atentamente.

CIRCULAR 012

O.S.P.I.F. (Fideera): Suspendida

Se informa que, a partir del día miércoles 8 de enero del corriente año, se inhabilitó el sistema de validación de la Obra Social OSPIF (Obra Social del Personal de la Industria Fideera), por falta de pago. Por lo cual solicitamos prestar puntual atención de no recibir recetas.

CIRCULAR 013

O.S.P.I.F. (Fósforos): Suspendida

Se informa que, a partir del día miércoles 8 de enero del corriente año, se suspendió el convenio O.S.P.I.F. (Obra Social del Personal de la Industria del Fósforo, Encendido, Pirotecnia, Velas y Afines), por falta de pago. Por lo cual solicitamos prestar puntual atención de no recibir recetas.

CIRCULAR 014

DASUTEN: Habilitada

Se informa que, a partir del día jueves 9 de enero del corriente año, se normalizó la atención de la Obra Social Dasuten (Dirección de Acción Social de la Universidad Tecnológica Nacional), luego de haber abonado la deuda.

CIRCULAR 015

O.S.P.F.: Habilitada

Se informa que, a partir del día 7 de enero, se normalizó la atención de la Obra Social del Personal de Farmacia (O.S.P.F.), luego de haber abonado la deuda.

CIRCULAR 016

POLICÍA FEDERAL: Habilitada

Se informa que, a partir del día martes 07 de enero, se normalizó la atención de la Obra Social Policía Federal, luego de haber abonado la deuda.

CIRCULAR 017

SCIS UNIFICADO: Habilitada

Se informa que, a partir del día 8 de enero, se normalizó la atención de la Obra Social SCIS UNIFICADO, luego de haber abonado la deuda.

CIRCULAR 018

PAMI PAÑALES: Nuevos precios 1° de enero de 2025

Los nuevos precios de PAÑALES ADULTOS, vigentes a partir del 1° de ENERO (módulos x 90 unidades IVA Incl) son:

MÓDULOS	DROGUERÍA	FARMACIA
Grupo 5	\$ 20.160,90	\$ 25.201,13
Grupo 6	\$ 34.986,60	\$ 43.733,25
Grupo 7	\$ 38.680,20	\$ 48.350,25
Grupo 8	\$ 57.045,60	\$ 71.307,00
Grupo 12	\$ 61.047,00	\$ 76.308,75

Los nuevos precios de PAÑALES PEDIÁTRICOS a partir del 1º de ENERO (por unidad IVA Incl.) son:

Nº	MODULOS PEDIÁTRICOS	FARMACIA x Unidad
13	PAÑAL PEDIATRICO RECIEN NACIDO ELASTIZADO. RANGO DE PESO: HASTA 6 KG.	516,00
1	PAÑAL MEDIANO ELASTIZADO. RANGO DE PESO: DE 5 KG. A 9.5 KG.	605,10
2	PAÑAL GRANDE ELASTIZADO. RANGO DE PESO: DE 8.5 KG. A 12 KG.	672,10
3	PAÑAL EXTRA GRANDE ELASTIZADO. RANGO DE PESO: DE 11 KG. A 14 KG.	694,11
14	PAÑAL EXTRA EXTRA GRANDE ELASTIZADO. RANGO DE PESO: MAS DE 13 KG	860,17
4	PAÑAL JUVENIL ELASTIZADO. RANGO DE PESO: DE 24 KG. A 45 KG.	951,77

Recuerde que los pañales pediátricos debe adquirirlos libremente la farmacia dentro de la oferta de pañales comerciales en relación con las características de cada módulo.